

RESOLUCIÓN DE DECLARATORIA DESIERTA PROCESO DE CONTRATACIÓN
"SUMINISTRO DE REACTORES MONOFÁSICOS SHUNT PARA LA LÍNEA DE TRANSMISIÓN
INTERCONEXIÓN DE IVIRIZU AL SIN PARA EL PROYECTO CONST. PLANTA DE
GENERACIÓN HIDROELÉCTRICA IVIRIZU" (SEGUNDA CONVOCATORIA)
CÓDIGO N° ENDE-CDGE-R-2024-035

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 0181 Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios NB-SABS, señala que:

"Artículo 6.- (Ámbito De Aplicación). I. Las presentes NB-SABS y los instrumentos elaborados por el Órgano Rector, son de uso y aplicación obligatoria por todas las entidades públicas señaladas en los Artículos 3 y 4 de la Ley N° 1178 y toda entidad pública con personería jurídica de derecho público, bajo la responsabilidad de la MAE y de los servidores públicos responsables de los procesos de contratación, manejo y disposición de bienes y servicios. (...)"

Que, el Artículo 27 (Declaratoria Desierta) numeral I romano inc. a) del Decreto Supremo N° 0181 señala que: **"a) No se hubiera recibido ninguna propuesta;"**.

Que, de acuerdo al Artículo 11 parágrafo II del Decreto Supremo N° 0181, las EPNE deberán elaborar su RE-SABS-EPNE tomando como base el contenido mínimo elaborado por el Órgano Rector, debiendo remitir al mismo la precitada norma adjuntando, el Organigrama actualizado y aprobado hasta el último nivel de desconcentración para su compatibilización a objeto de que sea declarado compatible, debiendo en última instancia ser aprobado en este caso por el Directorio mediante Resolución expresa.

Que, de acuerdo al Artículo 1 del Decreto Supremo N° 29644 de 16 de julio de 2008, se define la naturaleza jurídica de la Empresa Nacional de Electricidad - ENDE, como empresa pública, nacional estratégica y corporativa, con una estructura central y nuevas empresas de su propiedad.

Que, en atención a las disposiciones legales precitadas, y habiéndose cumplido todos los pasos y procedimientos previos, el Directorio de ENDE Matriz en su condición de máximo órgano deliberativo aprobó el Reglamento RE-SABS-EPNE de ENDE (Vigente), para su aplicación en todos los procesos de Contratación de la Empresa Nacional de Electricidad - ENDE.

Que el Art. 20 del mencionado Reglamento refiere (CONTRATACIÓN DIRECTA DE BIENES Y SERVICIOS):

"La MAE podrá designar como Responsable de Contratación Directa (RCD) a: Vicepresidente y/o Gerente de Desarrollo Empresarial y Economía y/o Gerente de Operación de Sistemas Eléctricos y/o Gerente Corporativo y/o Gerente de Ejecución de Proyectos y/o Jefes de Departamento, y/o Jefe Unidad Administrativa y/o Coordinadores y/o Jefes o Coordinadores de Unidades Ejecutoras de Proyectos".

Que, el Art. 14 (Comisión de Calificación de Propuestas), del Manual de Procedimiento de Contrataciones para Actividades Relacionadas Directamente con el Giro Empresarial o de Negocios Vigente establece que:



"(...) Las Funciones de la Comisión de Calificación son:

4.- Elaborar el Informe de Evaluación y Recomendación dirigida al Responsable de Contratación Directa, recomendando la contratación al (los) proveedor (es) identificados o declaratoria desierta. (...)"

Que, el Art. 17. (DECLARATORIA DESIERTA), del Manual de Procedimiento de Contrataciones para Actividades Relacionadas Directamente con el Giro Empresarial o de Negocios establece que:

"Procederá la declaratoria desierta cuando:

a) No se hubiese recibido ninguna propuesta,"

Que, mediante Resolución N° ENDE-RES-GPME-10/1-24 de 17 de octubre de 2024, se declaró Desierto el Proceso de Contratación bajo la modalidad Contratación Directa Regular con Código N° ENDE-CDGE-R-2024-035, para **"SUMINISTRO DE REACTORES MONOFÁSICOS SHUNT PARA LA LÍNEA DE TRANSMISIÓN INTERCONEXIÓN DE IVIRIZU AL SIN PARA EL PROYECTO CONST. PLANTA DE GENERACIÓN HIDROELÉCTRICA IVIRIZU"**, (Primera Convocatoria).

Que, mediante Resolución Administrativa N° ENDE-RES-PREJ-1/13-25 de 08 de enero de 2025, publicada el 12 de enero de 2025, se designó al Responsable de Contratación Directa - RCD de los Procesos relacionados con el Giro Empresarial o de Negocios de ENDE de la Gerencia de Ejecución de Proyectos y sus dependencias.

Que, mediante Informe Técnico N° ENDE-IT-DETD-1/7-25 de 28 de enero de 2025, el Analista Técnico II vía el Jefe Área Transmisión justificó al Jefe Departamento Ejecución Proyectos Transmisión y Distribución la contratación para **"SUMINISTRO DE REACTORES MONOFÁSICOS SHUNT PARA LA LÍNEA DE TRANSMISIÓN INTERCONEXIÓN DE IVIRIZU AL SIN PARA EL PROYECTO CONST. PLANTA DE GENERACIÓN HIDROELÉCTRICA IVIRIZU"**, (Segunda Convocatoria), con Código N° ENDE-CDGE-R-2024-035.

Que, mediante Comunicación Interna N° ENDE-CI-DETD-1/31-25 de 31 de enero de 2025, el Jefe Departamento Ejecución Proyectos Transmisión y Distribución vía el Gerente de Ejecución de Proyectos solicita al Gerente de Desarrollo Empresarial y Economía Interino la identificación del proveedor para Actividades Relacionadas Directamente con el Giro Empresarial o de Negocio – Contratación Directa Regular: **"SUMINISTRO DE REACTORES MONOFÁSICOS SHUNT PARA LA LÍNEA DE TRANSMISIÓN INTERCONEXIÓN DE IVIRIZU AL SIN PARA EL PROYECTO CONST. PLANTA DE GENERACIÓN HIDROELÉCTRICA IVIRIZU"**, (Segunda Convocatoria), con Código N° ENDE-CDGE-R-2024-035.

Que, el 12 de febrero de 2025 se publicó en la página web de ENDE; asimismo, el 13 de febrero se publicó en la página dgMarket; el Proceso de Contratación para **"SUMINISTRO DE REACTORES MONOFÁSICOS SHUNT PARA LA LÍNEA DE TRANSMISIÓN INTERCONEXIÓN DE IVIRIZU AL SIN PARA EL PROYECTO CONST. PLANTA DE GENERACIÓN HIDROELÉCTRICA IVIRIZU"**, (Segunda Convocatoria), con Código N° ENDE-CDGE-R-2024-035.

Que, el 05 de marzo de 2025, se suscribió el Acta de Reunión de Aclaración del Proceso de Contratación para **"SUMINISTRO DE REACTORES MONOFÁSICOS SHUNT PARA LA LÍNEA DE TRANSMISIÓN INTERCONEXIÓN DE IVIRIZU AL SIN PARA EL PROYECTO CONST.**

PLANTA DE GENERACIÓN HIDROELÉCTRICA IVIRIZU", (Segunda Convocatoria), con Código N° ENDE-CDGE-R-2024-035; no habiendo participantes ni de manera presencial ni virtual.

Que, el 10 de marzo de 2025, se suscribió la Enmienda N° 1 ampliando el plazo para presentación de propuestas para el Proceso de Contratación para **"SUMINISTRO DE REACTORES MONOFÁSICOS SHUNT PARA LA LÍNEA DE TRANSMISIÓN INTERCONEXIÓN DE IVIRIZU AL SIN PARA EL PROYECTO CONST. PLANTA DE GENERACIÓN HIDROELÉCTRICA IVIRIZU", (Segunda Convocatoria),** con Código N° ENDE-CDGE-R-2024-035.

Que, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 14 del Manual de Procedimientos de Contrataciones Relacionadas Directamente con el Giro Empresarial o de Negocios vigente, se designó a la Comisión de Calificación mediante Memorándum N° ENDE-ME-DETD-3/2-25 de 31 de marzo de 2025.

Que, el 01 de abril de 2025, a la hora prevista se procedió a la Apertura de Propuestas, no existiendo propuestas según el libro de actas.

Que, mediante Informe de Comisión N° ENDE-IC-DETD-4/1-25, el 03 de abril de 2025, la Comisión de Calificación informa al Responsable de Contratación Directa – RCD lo siguiente:

"RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

Para la presentación y apertura de propuestas, como está establecido en el Documento de Requerimiento de Propuestas; Parte II. Información Técnica de la Contratación, numeral 37. "Datos generales del proceso de contratación" y la Enmienda N°1, la fecha para la recepción de propuestas se estableció hasta el 01 de abril de 2024 horas 14:30, posteriormente se habilitó el enlace: <https://ende.webex.com/meet/ende.sala5>, horas 15:00 para realizar la apertura de propuestas, en vista de que no se recibió ninguna propuesta según libro de actas, se suspendió el acto de apertura de propuestas, cumpliendo el numeral 22.1 último párrafo del Documento de Requerimiento de Propuestas."

La Comisión de Calificación recomienda:

*"La Comisión de Calificación en apego a la normativa en actual vigencia y en función a sus atribuciones y responsabilidades establecidas en el numeral 14 (COMISIÓN DE CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS) del Manual de procedimientos aprobado mediante Resolución N° ENDE-RES-PREJ-9/9-23 de fecha 19 de septiembre de 2023 y el Reglamento Específico Sistema de Administración de Bienes y Servicios – EPNE de ENDE (Tercera Versión) concluyen y recomiendan la **DECLARATORIA DESIERTA**, en cumplimiento del numeral 10 del Documento de Requerimiento de Propuestas (DRP) y lo establecido en el inciso a) No se hubiese recibido ninguna propuesta, del proceso **"SUMINISTRO DE REACTORES MONOFÁSICOS SHUNT PARA LA LÍNEA DE TRANSMISIÓN INTERCONEXIÓN DE IVIRIZU AL SIN PARA EL PROYECTO CONST. PLANTA DE GENERACIÓN HIDROELÉCTRICA IVIRIZU" (SEGUNDA CONVOCATORIA), con código ENDE-CDGE-R-2024-035"**.*



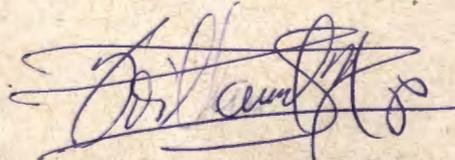
POR TANTO:

El Responsable de Contratación Directa - RCD, en aplicación del Artículo 10 del Manual de Procedimiento de Contrataciones para Actividades Relacionadas Directamente con el Giro Empresarial o de Negocios Vigente, concordante con el Decreto Supremo N° 0181 Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios NB-SABS y sus modificaciones, y en virtud a las facultades que le son conferidas por la Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE), mediante Resolución Administrativa N° ENDE-RES-PREJ-1/13-25 de 08 de enero de 2025, publicada el 12 de enero de 2025;

RESUELVE:

Artículo Único.- APROBAR el Informe de Comisión N° ENDE-IC-DETD-4/1-25 de 03 de abril de 2025 y en mérito al mismo declarar **DESIERTO** el Proceso de Contratación bajo la modalidad Contratación Directa Regular Código N° ENDE-CDGE-R-2024-035, para **"SUMINISTRO DE REACTORES MONOFÁSICOS SHUNT PARA LA LÍNEA DE TRANSMISIÓN INTERCONEXIÓN DE IVIRIZU AL SIN PARA EL PROYECTO CONST. PLANTA DE GENERACIÓN HIDROELÉCTRICA IVIRIZU", (Segunda Convocatoria)**, en cumplimiento al Documento de Requerimiento de Propuestas, así como al Manual de Procedimiento de Contrataciones Para Actividades Relacionadas Directamente con el Giro Empresarial o de Negocios de ENDE Artículo 17 inciso a) **"No se hubiese recibido ninguna propuesta"**.

Cochabamba, 08 de abril de 2025



Ing. Fernando Samuel Villarroel Navajas
RESPONSABLE DE CONTRATACIÓN DIRECTA - RCD

